



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 310-2018-R
Lambayeque, 06 de marzo del 2018

VISTO:

El expediente N° 426-2018-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, sobre aprobación de Proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 043-2018-VRINV, contenido en la parte visto de la presente resolución, el Vicerrector de Investigación, comunica que con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, en lo referente a institucionalizar la función de investigación en todas las Universidades del Perú, la Red de Universidades de la Región Lambayeque, encarga a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y a la Universidad de Chiclayo, la organización del I Primer Encuentro de Vicerrectores de Investigación de la Región Lambayeque;

Que, asimismo, el Vicerrectorado de Investigación, presenta el proyecto del evento: "Encuentro de Vicerrectores de Investigación de las Universidades de la Región Lambayeque", a realizarse el 08 de marzo del 2018, y solicita la subvención económica de S/. 650.00 soles, por tal motivo, solicita la emisión del acto resolutorio respectivo;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 068-2018/P-OGPP, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del Año Fiscal 2018 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se ha previsto la atención de gastos por Subvenciones Económicas en la P.G. 2.5 Otros Gastos, Específicas del Gasto: 2.5.31.1 1 A estudiantes y con Específica de Gasto 2.5.31.1 99 A otras personas naturales, por el monto de S/. 650.00 soles, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000052, en el correlativo de meta 0017, razón por la que, se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, a fin de cubrir los gastos que demande la subvención económica para cubrir los gastos de realización del Encuentro de Vicerrectores de Investigación de las Universidades de la Región Lambayeque", requerido por el Vicerrector de Investigación;

Que, en concordancia a lo estipulado en el Art. 44.1° del Estatuto de la Universidad, que señala que es atribución del Vicerrectorado de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Oficializar el "Encuentro de Vicerrectores de Investigación de las Universidades de la Región Lambayeque", a realizarse el Viernes 08 de marzo del 2018. Evento que tiene por finalidad intercambiar experiencias sobre políticas de promoción, supervisión y consolidación de las investigaciones en las universidades.

2° Autorizar la subvención económica por el importe de S/. 650.00 soles, al Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para sufragar los gastos que demande el desarrollo del Encuentro de Vicerrectores de Investigación de las Universidades de la Región Lambayeque, a realizarse el 08 de marzo del 2018, con cargo a rendir cuenta documentada.



184



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

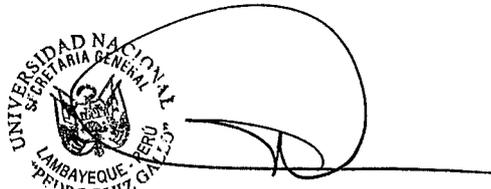
RESOLUCIÓN N° 310-2018-R
Lambayeque, 06 de marzo del 2018
Pág. 2

3° Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración con cargo a los Recursos Ordinarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

4° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Universidad de Chiclayo, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería General, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Órgano Control Institucional y demás instancias respectivas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arq. HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
Secretaria General (e)



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

iccr